



# Resolución Directoral

Nº 092 -2000-INADE/8301  
Trujillo, 18 de Mayo del 2,0000

**VISTO:** el Informe Nº 021-2000-INADE/8309, del 10.05.2000, de la Dirección de Obras, relacionado con la Liquidación del Contrato de Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara – Macate", y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaido en el mismo;

## CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organo de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 196-99-INADE/8301, de fecha 06.08.99, se aprueban las Bases Administrativas de la Licitación Pública Nº 004-99-INADE/8301, para ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Chuquicara Macate" con un valor referencial de S./1'162,155.97, incluido IGV, a precios del 30 de Abril 1999, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 204-99-INADE/8301, de fechas 26.08.99, se rectificó el error material incurrido en la Resolución Directoral Nº 196-99-INADE/8301, siendo el valor referencial de la Obra, de S./1'554,561.63, incluido el IGV, a precios del 30 de Abril 1999, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 223-99-INADE/8301, del 06.10.99, se aprobó la adjudicación de Buena Pro otorgada en mesa a la firma TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A. por el monto de su propuesta económica ascendente a S./1'258,913.54, con precios al 30 de Abril de 1999 y plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 227-99-INADE/8301, del 12.10.99, se designó al Inspector de la Obra, Ing. Miguel Alvarez Loayza;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 228-99-INADE/8301, del 12.10.99, se designó la Comisión que efectuaría la Entrega de Terreno al Contratista, habiéndose efectuado dicha entrega el 21.10.99;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 241-99-INADE/8301, del 28.10.99, se aprueba el Contrato de Ejecución de Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara – Macate", suscrito con fecha 15.10.99, entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y la firma TRANSELECTRIC CONTRATISTAS

GENERALES S.A., por el monto total a precios de la oferta del Contratistas vigentes al 30 de Abril de 1,999, de Un Millón Doscientos Cincuentiocho Mil Novecientos Trece y 54/100 Nuevos Soles (S./1'258,913.54) incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2000-INADE/8301, del 16.02.2000, se concedió al Contratista la Primera Ampliación de Plazo de veinticinco (25) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, quedando prorrogada la fecha de termino de la Obra al 23.02.2000;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2000-INADE/8301, del 29.02.2000, se designó el Comité de Recepción de Obra, habiéndose efectuado la Recepción Final sin Observaciones el día 24.03.2000, de conformidad con el Acta de su propósito;

Que, mediante Informe N° 021-2000-INADE/8309, del 10.05.2000, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección Ejecutiva con relación a la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra: "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara – Macate", exponiendo sobre los Antecedentes, Información General de la Obra, Liquidación Económica Final y Conclusiones y Recomendaciones, Item en el cual concluye que la Obra se ha terminado dentro de los plazos contractuales, se ha efectuado la Liquidación al mes de Enero, y los cálculos de reintegro con los Indices Unificados y Publicados en el Diario Oficial El Peruano y cuyo costo final asciende a S./1'298,561.45, incluido IGV; recomendando se apruebe la Liquidación mediante Resolución Directoral, se apruebe el saldo a favor del Contratista autorizándose a la Oficina de Administración efectuar el pago de S./17,993.77 así como proceder a la devolución de las garantías contractuales, debiendo el Contratista hacer llegar a la Oficina de Administración los comprobantes de pago de aportaciones al SENCICO, ESSALUD, acreditando que no adeuda beneficios sociales a sus trabajadores;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Dirección de Obras, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

Estando a lo dispuesto por la Ley 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-98-PRES; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Gerencial N° 032-98-INADE/1200, del 13.11.98, y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** Aprobar la Liquidación Económica Final del Contrato de Ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara – Macate", suscrito con fecha 15.10.99 entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y la firma TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A., la cual arroja como costo total de la obra la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTIUNO Y 45/100 NUEVOS SOLES (S./1'298,561.45) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al detalle que como Anexo forma parte de ésta.



## Resolución Directoral

**SEGUNDO.-** Aprobar como Saldo a Favor del Contratista TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A. la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES y 77/100 NUEVOS SOLES (S/.17,993.77).

**TERCERO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto de Diecisiete Mil Novecientos Noventitrés y 77/100 Nuevos Soles (S/.17,993.77) a favor del Contratista Transelectric Contratistas Generales S.A., debiendo previamente el Contratista hacer llegar a la Oficina de Administración los comprobantes de pago de aportaciones a SENCICO, ESSALUD así como acreditar que no adeuda beneficios sociales a sus trabajadores, quedando autorizada la referida Oficina a devolver las garantías contractuales que tuviese en custodia.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la firma Transelectric Contratistas Generales S.A. para los fines de ley y hágase de conocimiento del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase



**ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**ANEXO DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 092 -2000-INADE/8301**

**LIQUIDACION ECONOMICA FINAL  
RESUMEN GENERAL**

**OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV. CHUQUICARA-MACATE**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO MONEDA NACIONAL S/.</b>		
	<b>MONTOS TRAMITADOS</b>	<b>MONTOS LIQUIDACION FINAL</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
<b>CONTRATO PRINCIPAL</b>			
Monto Básico	1'235,291.17	1'243,801.64	8,510.47
Reajuste	46,766.54	55,971.09	9,204.55
(-)Reajuste que no corresponde	1,490.03	1,211.28	-278.75
<b>Monto Bruto</b>	<b>1'280,567.68</b>	<b>1'298,561.45</b>	<b>17,993.77</b>
(-)Amortización	251,782.71	251,782.71	---
<b>Monto Neto</b>	<b>1'0281,784.97</b>	<b>1'046,778.74</b>	<b>17,993.77</b>

**COSTO DE LA OBRA**

**OBRA: LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV. CHUQUICARA- MACATE**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTOS LIQUIDACION FINAL S/.</b>
<b>CONTRATO PRINCIPAL</b>	
Monto Básico	1'243,801.64
Reajuste	55,971.09
(-) Reajuste que no corresponde	1,211.28
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>1'298,561.45</b>



16 MAYO 2000

RECIBIDO  
Reg. N° 753 Hora 08:50



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 10 MAYO 2000

INFORME N° 021 -2000-INADE/8309

PARA : Ing . GODOFREDO ROJAS VASQUEZ  
Director Ejecutivo



ASUNTO : Liquidación Económica Final  
Obra: Línea de Transmisión 22.9 KV Chuquicara - Macate

REF. : Contrato de Obra

Es grato dirigirme a usted, para alcanzar adjunto al presente el informe de la Liquidación Económica Final de la Obra: Línea de Transmisión 22.9 KV Chuquicara - Macate y manifestarle lo siguiente:

### 1.0 ANTECEDENTES

- Por Resolución Directoral N° 169-99-INADE/8301 de fecha 30/06/99, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, designó al Comité Especial encargado de conducir el proceso de la Licitación Pública N° 04-99-INADE/8301.
- Mediante Resolución Directoral N° 183-99-INADE/8301 de fecha 13/07/99, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobó el Expediente Técnico para convocar a la Licitación Pública N° 04-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 KV Chuquicara - Macate", con un valor referencial de Un Millón Quinientos Cuarenticuatro Mil Quinientos Sesentidós y 63/100 Nuevos Soles (S/. 1'544,561.63), incluyendo el I.G.V., a precios unitarios al 30 de Abril de 1999.
- Mediante Resolución Directoral N° 196-99-INADE/8301 de fecha 06/08/99 el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobó las Bases para la Licitación Pública N° 04-99-INADE/8301, para la ejecución de la Obra "Líneas de Transmisión 22.9 KV Chuquicara - Macate" con un valor referencial de Un Millón Ciento Sesentidós Mil Ciento Cincuenticinco y 97/100 Nuevos Soles (S/. 1'162,155.97), incluyendo el I.G.V., a precios unitarios al 30 de Abril de 1999.
- Mediante Resolución Directoral N° 204-99-INADE/8301 de fecha 26/08/99 el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, rectifica un error material ocurrido en la R.D. No. 195-99-INADE/8301, aprobando las Bases Administrativas de la Licitación Pública No. 004-99-INADE/8301 "Líneas de Transmisión 22.9 KV Chuquicara - Macate" con un valor referencial de Un Millón Quinientos Cincuenticuatro Mil Quinientos Sesentidós y 63/100 Nuevos Soles (S/. 1'554,561.63), incluyendo el I.G.V., a precios unitarios al 30 de Abril de 1999.
- Mediante Acta de fecha 21/09/99 el Comité Especial otorgó la Buena Pro al Contratista **TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A.** para la ejecución de la Línea de Transmisión 22.9 KV Chuquicara - Macate, ascendente a la suma de **Un Millón Doscientos Cincuentiocho Mil Novecientos Trece y 54/100 Nuevos Soles** (S/. 1'258,913.54) con precios al 30 de Abril de 1999 y plazo de Ejecución de **Ochenta (80) días calendario**.



- Mediante Resolución Directoral N° 223-99-INADE/8301 de fecha 06/10/99, aprobó la adjudicación de la Buena Pro al Contratista **TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A.** para la ejecución de la Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque – Huacapongo, ascendente a la suma de **Un Millón Doscientos Cincuentiocho Mil Novecientos Trece y 54/100 Nuevos Soles (S/. 1'258,913.54)** con precios al 30 de Abril de 1999 y plazo de Ejecución de Ochenta (80) días calendario.
- Con fecha 15 de Octubre de 1999, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obras entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Contratista Transelectric Contratistas Generales S.A para la ejecución de la Obra: Línea de Transmisión 22.9 KV Chuquicara - Macate, que fue aprobado mediante Resolución Directoral No. 241-99-INADE/8301 de fecha 28 de Octubre de 1999.
- Mediante Resolución Directoral No. 227-99-INADE/8301 de fecha 12 de Octubre de 1999, se designó al Ing. Miguel Alvarez Loayza, como inspector de la obra.
- Mediante Resolución Directoral No. 228-99-INADE/8301 de fecha 12 de Octubre de 1999, se designó a la Comisión de Entrega de Terreno.
- Con fecha 21 de Octubre de 1999, la Comisión correspondiente procede a la Entrega de Terreno al Contratista.
- Con fecha 11 de Noviembre de 1999 se dio inicio al plazo contractual de la obra, con la entrega del Adelanto en Efectivo.
- Mediante Resolución Directoral No. 029-2000-INADE/8301 de fecha 16 de febrero del 2000, se concedió una ampliación de plazo de 25 días calendario, sin reconocimiento de gastos generales, quedando prorrogada la fecha de término de la obra al 23.02.2000.
- Mediante Resolución Directoral No. 043-2000-INADE/8301 de fecha 29 de febrero del 2000, se designó al Comité de Recepción de la Obra.
- Con fecha 10 de Marzo del 2000, el Comité de Recepción de Obra firma el Acta de Recepción de Obra con Observaciones, consignándose que estas observaciones deberán ser levantadas por el Contratista en un plazo no mayor de un décimo del plazo contractual (11 d.c.)
- Con fecha 24 de Marzo del 2000, el Comité de Recepción de Obra suscribe el Acta Final de Recepción de Obra.

## 2.0 INFORMACION GENERAL DE LA OBRA



Licitación	:	Licitación Pública N° 004-99-INADE/8301
Sistema de Licitación	:	Precios Unitarios
Financiamiento	:	Tesoro Público (Recursos Ordinarios)
Nombre de la Obra	:	Línea de Transmisión 22.9 KV Chuquicara - Macate





Ubicación	: Provincia de Virú - Departamento La Libertad
Contratista	: Transelectric Contratistas Generales S.A.
Supervisión	: Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
Presupuesto Base	: S/. 1'554,561.63 inc. IGV (A precios Abr'99)
Presupuesto Contratado	: S/. 1'258,913.54 inc. IGV (A precios Abr'99)
Fecha del Contrato	: 15 de Octubre de 1999
Aprobación Contrato	: R.D. N° 241-99-INADE/8301 (28.10.99)
Plazo de Ejecución	: 80 días calendario
Fecha de Inicio de Obra	: 11 de Noviembre de 1999
Fecha Término Legal	: 29 de Enero de 1999
Ampliación de Plazo	: 25 días calendario
Nueva Fecha de Término De Plazo	: 23 de Febrero del 2000
Recepción de Obra con Observaciones	: 10 de Marzo del 2000
Recepción Final de Obra sin Observaciones	: 24 de Marzo del 2000

### 3.0 LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

#### 3.1 Introducción

La presente Liquidación está conformada por un (01) volumen, de acuerdo al siguiente detalle:

#### TOMO I

- RESUMEN
- COSTO DE OBRA
- PRESUPUESTO FINAL DE OBRA
- VALORIZACIONES RECALCULADAS

#### ANEXO

- ANTECEDENTES
- FORMULAS POLINOMICAS - PUBLICACION DE INDICES
- VALORIZACIONES TRAMITADAS
- METRADOS FINALES
- COMPROBANTES DE PAGO





### 3.2 Contrato Principal

De acuerdo a la normatividad vigente, es necesario recalcular las valorizaciones tramitadas, considerando los precios unitarios, los gastos generales y utilidad ofertados por el Contratista, los cuales figuran en el Contrato.

Así mismo se ha procedido al recalcular los reajuste y deducciones correspondientes considerando los coeficientes de reajuste reales (K).

Se ha determinado las diferencias entre los Metrados Finales de Obra y los metrados valorizados, generándose una Valorización de Liquidación, utilizándose el K del mes de Enero 2000.

Se han tramitado 03 valorizaciones de Obra, correspondiente a los meses Noviembre, Diciembre 1999 y Enero 2000, considerándose éstos como pago a cuenta.

Se ha determinado la diferencia entre los montos recalculados y los tramitados, existiendo un saldo a favor del Contratista de **Diecisiete Mil Novecientos Noventitrés y 77/100 Nuevos Soles (S/. 17,993.77)**, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DIFERENCIA ENTRE MONTOS RECALCULADOS Y MONTOS TRAMITADOS

CONCEPTO	MONTO MONEDA NACIONAL (S.)		
	MONTOS TRAMITADOS	MONTOS LIQUIDACION FINAL	DIFERENCIAS
<b>CONTRATO PRINCIPAL</b>			
Monto Básico	1,235,291.17	1,243,801.64	8,510.46
Reajuste	46,766.54	55,971.09	9,204.55
(-)Reajuste que no Corresponde	-1,490.03	-1,211.28	-278.75
<b>Monto Bruto</b>	<b>1,280,567.68</b>	<b>1'298,561.45</b>	<b>17,993.77</b>
(-)Amortización Adelanto Efectivo	251,782.71	251,782.71	0.00
<b>Monto Neto</b>	<b>1,028,784.97</b>	<b>1,046,778.74</b>	<b>17,993.77</b>

### 4.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 4.1 Conclusiones

- La Obra materia de la presente liquidación ha sido terminada dentro de los plazos de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo Contractual	:	80 días
Inicio de Obra	:	11 de Noviembre de 1999
Fin de Plazo Contractual	:	29 de Enero de 1999
Ampliación de Plazo	:	25 días calendario
Nueva Fecha Fin Plazo	:	23 de Febrero del 2000
Fecha Termino Real	:	23 de Febrero del 2000 (Anotación N° 45 C.Obra)



- La liquidación ha sido practicada al mes de Enero 2000, habiéndose efectuado los cálculos referentes a los reintegros con los Indices Unificados y Publicados en el Diario El Peruano.
- La presente liquidación ha sido calculada con los metrados finales, concordados entre la Supervisión de la Obra y el Contratista.
- El Costo de la Obra materia de la presente Liquidación alcanza a la suma de **S/. 1'298,561.45** inc. IGV de acuerdo al siguiente detalle :

DESCRIPCION	MONTO (S/.)
<b>Contrato Principal</b>	
Básicos	1,243,801.64
Reajuste	55,971.09
(-) Reajuste que no Corresponde	-1,211.28
<b>COSTO DE LA OBRA</b>	<b>1'298,561.45</b>

#### 4.2 Recomendaciones

- Aprobar mediante Resolución correspondiente la presente Liquidación de Obra y que esta compuesta por los documentos indicados en el ítem 3.1 y el presente Informe.
- El Saldo que se debe aprobar y autorizar a favor de Transelectric Contratistas Generales S.A., como consecuencia de esta Liquidación, es de **Diecisiete Mil Novecientos Noventitrés y 77/100 Nuevos Soles (S/. 17,993.77)**, de acuerdo a lo indicado en el ítem 3.2.
- Autorizar a la Oficina de Administración, para que efectúe el pago al Contratista **Transelectric Contratistas Generales S.A.** de **Diecisiete Mil Novecientos Noventitrés y 77/100 Nuevos Soles (S/. 17,993.77)**, así como proceder a la devolución de las garantías contractuales.
- El Contratista deberá hacer llegar a la Oficina de Administración, los comprobantes de pago de aportaciones al SENCICO, Essalud, y acreditar que no adeuda Beneficios Sociales a sus trabajadores.

Por lo expuesto, en cumplimiento con la normatividad vigente sometemos la presente Liquidación para la aprobación pertinente.

Sin otro particular, es cuanto tenemos que informar a usted.

Atentamente,

Ing. **FELIPE FAJARDO ELEJALDE**  
Director de Obras



Visto, pase a:

O. A. J.

Para

Proyectar Resolución  
Comisión de Dirección



15.01.2000



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Certifico que es copia fiel de su original



Eco. Renato Mostacero Plasencia  
**PEDATARIO**

Proyecto Especial Chavimochic Dirección de Obras
<b>SECRETARIA</b>
02 JUL. 1999
INGRESADO
Nº Reg. 570 Hora.

# Resolución Directoral

Nº 169 -99-INADE/8301

Trujillo, 30 de Junio de 1,999

**VISTO:** el Oficio N° 082-99-INADE/8308, del 08.06.99, de la Dirección de Estudios, relacionado con la designación de un Comité Especial para Proceso de selección del Contratista para ejecución de la Obras "Línea de Transmisión 22.9 Kv Saraque – Huacapongo" y "Líneas de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara – Macate", y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo;

## CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organismo de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, la Ley N° 26850, en su Art. 23º establece que para cada Licitación Pública o Concurso Público, la Entidad del Sector Público designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el Proceso, Comité que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso, desde la preparación de las bases, absolución de consultas, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas, la adjudicación y en general, todo acto necesario o conveniente para la realización de la Licitación Pública o Concurso Público;

Que, mediante Oficio N° 082-99-INADE/8308, del 08.06.99, la Dirección de Estudios se dirige a la Dirección Ejecutiva remitiendo los Expedientes Técnicos para ejecución de "Línea de Transmisión 22.9 kv. Saraque – Huacapongo" y "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara – Macate", los mismos cuyas observaciones ya han sido subsanadas según lo indicado por la Gerencia de Estudios del INADE. Asimismo, solicita la designación del Comité Especial que se encargará de elaborar las Bases y llevar a cabo el Proceso de Licitación para la ejecución de las obras indicadas;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Estudios, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

Estando a lo dispuesto por la Ley 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-98-PRES; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar el COMITE ESPECIAL que tendrá a su cargo los procesos de Selección del contratista para ejecución de las Obras "LINEAS DE TRANSMISION 22.9 Kv SARAQUE - HUACAPONGO" y "LINEAS DE TRANSMISION 22.9 Kv CHUQUICARA - MACATE", Comité que estará conformado por los siguientes servidores:

- |                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| * ING. FRANCISCO FLORES CASTRO  | Presidente |
| * ING. JOEL GUTIERREZ ZELVAGGIO | Miembro    |
| * ING. MIGUEL ALVAREZ LOAYZA    | Miembro    |

**SEGUNDO.-** El Comité designado en el artículo precedente, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de los Procesos, desde la preparación de las bases, absolución de consultas, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas, la adjudicación y en general, todo acto necesario o conveniente para la realización de los Procesos de Selección.

**TERCERO.-** Comuníquese a los interesados para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, de la Contraloría General de la República y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase



**ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Visto, pase a: Secretaría

Para \_\_\_\_\_

Archivo

*Director de Oficina*



Trujillo, 15 JUL. 1999



# Resolución Directorial

Nº 183 -99-INADE/8301

Trujillo, 13 de Julio de 1,999

**VISTO:** el Oficio N° 082-99-INADE/8308, del 08.06.99, de la Dirección de Estudios, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico de la "Líneas de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo" y "Línea de Transmisión 22.9 Kv Chuquicara - Macate", del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, y el proveido de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo;

## CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organo de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directorial N° 169-99-INADE/8301, de fecha 30.06.99, se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo los procesos de selección del Contratista para ejecución de las Obras "Líneas de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo" y "Línea de Transmisión 22.9 Kv Chuquicara - Macate";

Que, el Art. 60º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que deberá entregarse al Comité Especial los documentos en que conste la descripción y especificaciones Técnicas de los bienes, servicios u obras, así como toda la información técnica y económica, que pueda servir al Comité Especial para cumplir su función;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 221-98-INADE/1100, de fecha 13.11.98, el Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo delega en el Gerente General del INADE y en los Directores Ejecutivos de los Proyectos Especiales y Jefes de Programas de Inversión, la facultad de aprobar las Bases de los Procesos de Selección contemplados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, así como dispone que los Organos de Línea del INADE excluirán las Bases cuyo monto supere los S/.150,000.00, previa a su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 910-99-INADE/8301, del 22.04.99, la Dirección Ejecutiva se dirige a la Gerencia General del INADE elevando los Expedientes Técnicos de las Obras "Línea de Transmisión 22.9 Kv Saraque - Huacapongo" y "Línea de Transmisión 22.9 Kv Chuquicara - Macate" los cuales



constan cada uno de un volumen y los planos respectivos, para su revisión y conformidad, como paso previo a su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Memorándum N° 501-99-INADE-5101-GPC, la Gerencia de Proyectos en Costa se dirige a la Dirección Ejecutiva remitiendo los comentarios y observaciones formuladas por la Gerencia de Estudios, incluyendo fotocopias de las hojas del Expediente con las observaciones, a fin que sean subsanadas;

Que, mediante Oficio N° 1383-99-INADE/8301, del 15.06.99, la Dirección Ejecutiva se dirige a la Gerencia General efectuando algunas precisiones respecto de las observaciones efectuadas a los Expedientes Técnicos en proceso;

Que, mediante Memorándum N° 580-99-INADE/5101-GPC, del 21.06.99, la Gerencia de Proyectos en Costa se dirige a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, expresando que dicha Gerencia brinda su conformidad correspondiente a los Expedientes Técnicos referidos;

Que, mediante Oficio N° 082-99-INADE/8308, del 08.06.99, la Dirección de Estudios se dirige a la Dirección Ejecutiva remitiendo los Expedientes Técnicos, "Líneas de Transmisión 22.9 Kv, Saraque - Huacapongo" y "Línea de Transmisión 22.9 Kv Chuquicara - Macate", cuyas observaciones han sido subsanadas, solicitando su aprobación mediante Resolución Directoral;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Dirección de Estudios, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de la "LINEA DE TRANSMISION 22.9 KV. CHUQUICARA - MACATE", con un Valor Referencial de S/. 1.544,561.63 (Un Millón Quinientos Cuarenticuatro Mil Quinientos Sesentiduoso y 63/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios de Abril 1999, y comprende:

- I. **MEMORIA DESCRIPTIVA**
- II. **MEMORIA DE CALCULO**
- III. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**
- IV. **PRESUPUESTOS, FORMULAS, POLINOMICAS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**
- V. **PLANOS**

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC  
Certifico que es copia fiel de su original  
*Dra. Patricia Meneses Cachay*  
Dra. Patricia Meneses Cachay  
FEDATARIO

Trujillo,

15 JUL. 1999



# Resolución Directoral



SEGUNDO.- Hágase de conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, de la Contraloría General de la República y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Registrese, Comuníquese y Cúmplase

*GR*  
ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO



ARCHIVO  
12.08.99



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Certifico que es copia fidel de su original  
Eco. Benito Mostocero Plasencia  
FEDATARIO



# Resolución Directoral

Nº 196 -99-INADE/8301  
Trujillo, 06 de Agosto de 1,999

**VISTO:** el Oficio Nº 105-99-INADE/8308, del 05.08.99, de la Dirección de Estudios, relacionado con la aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nº 004-99-INADE/8301 "Línea de Transmisión 22.9 Kv Chuquicara – Macate" y el proveído de la Dirección Ejecutiva fechado en el mismo;

## CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Órgano de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 26850, Art. 23º, mediante Resolución Directoral Nº 169-99-INADE/8301, del 30.06.99, modificada mediante Resolución Directoral Nº 194-99-INADE/8301, se designó el Comité Especial que deberá llevar adelante el Proceso de Licitación Pública Nº 004-99-INADE/8301, Comité que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso, desde la preparación de las bases, absolución de consultas, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas, la adjudicación y en general, todo acto necesario o conveniente para la realización de la Licitación Pública;

Que, mediante Memorándum Nº 716-99-INADE/5101-GPC, del 04.08.99, la Gerencia de Proyectos en Costa se dirige a la Dirección Ejecutiva en relación a las Licitaciones Públicas Nºs 003 y 004-99-INADE/8301, "Línea de Transmisión 22.9 Kv Saraque – Huacapongo y Chuquicara – Macate" respectivamente, comunicando que se ha constatado el levantamiento de las observaciones en los Expedientes Técnicos indicados, encontrándolos conformes, indicando finalmente que para el inicio de la convocatoria debe esperarse la autorización de la Jefatura;

Que, mediante Oficio Nº 105-99-INADE/8308, del 05.08.99, la Dirección de Estudios se dirige a la Dirección Ejecutiva elevando las Bases de la Licitación Pública Nº 004-99-INADE/8301, para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv Chuquicara – Macate", solicitando su aprobación toda vez que cuentan con la aprobación de la Gerencia de Proyectos en Costa;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 221-98-INADE/1100, del 13.11.98, se delega en la Dirección Ejecutiva la facultad de aprobar las Bases de los Procesos de Selección contemplados en la Ley N° 26850 y su Reglamento;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Estudios, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 004-99-INADE/8301, para ejecución de la "Línea de Transmisión 22.9 Kv Chuquicara - Macate", con un Valor referencial de S/.1'162,155.97 (Un Millón Ciento Sesentidós Mil Ciento Cincuenticinco y 97/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios al 30 de Abril 1999 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, las mismas que en un file anillado constan de Bases, Anexo N° 01 – Formatos y Anexo N° 02 – Proforma de Contrato.

**SEGUNDO.-** El Egreso que demande la ejecución de la presente Licitación Pública se afectará a la fuente de Recursos Ordinarios- Programa 035 Energía Sub Programa 0098 Transmisión de Energía Proyecto 2.00229 – Electrificación Rural. Componente 20818 Chuquicara - Macate.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, de la Contraloría General de la República y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

**GODOFREDO ROJAS VASQUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Certifico que es copia fiel de su original  
Dra. Patricia Meneses Cachay  
FEDATARIO

Trujillo, 26 AGO. 1999

# Resolución Directoral

Nº 204 -99-INADE/8301

Trujillo, 26 de Agosto de 1,999

Proyecto Especial Chavimochic  
Dirección de Obras

**SECRETARIA**

26 AGO. 1999

**INGRESADO**

Nº Reg. 228 Hora

CONSIDERANDO :

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organo de ejecución desconcentrado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Gestora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 195-99-INADE/8301, del 06.08.98, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301, para ejecución de la "Línea de Transmisión 22.9 Kv Saraque - Huacapongo" habiéndose incurrido en error material al consignar como Valor Referencial la suma de S/. 1'554,561.63 (Un Millón Quinientos Cincuentacuatro Mil Quinientos Sesentu y 63/100 Nuevos Soles), la cual corresponde al valor referencial de la Licitación N° 04-99-INADE/8301, para ejecución de la "Línea de Transmisión 22.9 Kv Chuquicara - Macate";

Que, mediante Resolución Directoral N° 196-99-INADE/8301, del 06.08.99, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 004-99-INADE/8301, para ejecución de la "Línea de Transmisión 22.9 Kv Chuquicara - Macate" habiéndose incurrido en error material al consignar como Valor Referencial la suma de S/. 1'162,155.97 (Un Millón Ciento Sesentidós Mil Ciento Cincuentacincu y 97/100 Nuevos Soles), la cual corresponde al valor referencial de la Licitación Pública N° 03-99-INADE/8301, para la ejecución de la "Línea de Transmisión 22.9 Kv Saraque - Huacapongo";

Que, de conformidad con el Art. 96º de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo N° 02-94-JUS, el error material de una Resolución podrá ser rectificado de Oficio en cualquier momento cuando perjudique intereses del Estado;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que compete a sus respectiva área funcional;

Estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 037-99-INADE/8304.1; en uso de las atribuciones delegadas mediante el art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;



Trujillo, - 02 -  
26 AGO. 1999

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 195-99-INADE/8301, de fecha 06.08.99, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**"PRIMERO.-** Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301 "Líneas de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo" con un valor referencial de S/. 1'554,561.63 (Un Millón Quinientos Cincuenticuatro Mil Quinientos Sesentuuno y 63/100 Nuevos Soles), ..."

**DEBE DECIR:**

**"PRIMERO.-** Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301 "Líneas de Transmisión 22.9 Kv. Saraque - Huacapongo" con un valor referencial de S/. 1'162,155.97 (Un Millón Ciento Sesentidós Mil Ciento Cincuenticinco y 97/100 Nuevos Soles), ..."

**SEGUNDO.-** Rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 196-99-INADE/8301, de fecha 06.08.99, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**"PRIMERO.-** Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 004-99-INADE/8301 "Líneas de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara - Macate" con un valor referencial de S/. 1'162,155.97 (Un Millón Ciento Sesentidós Mil Ciento Cincuenticinco y 97/100 Nuevos Soles), ..."

**DEBE DECIR:**

**"PRIMERO.-** Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-99-INADE/8301 "Líneas de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara - Macate" con un valor referencial de S/. 1'554,561.63 (Un Millón Quinientos Cincuenticuatro Mil Quinientos Sesentuuno y 63/100 Nuevos Soles), ..."

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento de los interesados y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Visto, pase a SECRETARIA Registrese, Comuníquese y Cúmplase.

Para \_\_\_\_\_

ARCHIVO

31/08/99

Director de Oficina



*Godofredo Rojas Vasquez*  
ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Certifico que es copia fidel de su original

Eco. Renato Montacero Plasencia  
FEDATARIO

Proyecto Especial Chavimochic  
Dirección de Proyectos  
SECRETAZIA

06 OCT. 1999

Nº Reg. 941 Hora

# Resolución Directoral

Nº 223 -99-INADE/8301

Trujillo, 06 de Octubre de 1,999

**VISTO:** el Informe Nº 02-99-INADE/LP-004, del 29.09.99, del Comité Especial para Proceso de Selección del Contratista de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara- Macate", y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo;

## CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organismo de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nºs 169 y 194-99-INADE/8301, de fechas 30.06 y 06.08.99, respectivamente, de conformidad con la Ley Nº 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo los procesos de Selección del contratista para ejecución de las Obras "LINEAS DE TRANSMISION 22.9 Kv SARAQUE - HUACAPONGO" y "LINEAS DE TRANSMISION 22.9 Kv CHUQUICARA - MACATE"; ampliándose dicho Comité mediante Resolución Directoral Nº 209-99-INADE/8301, del 15.09.99;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 195 y 204-99-INADE/8301, del 06 y 26.08.99, se aprueban las Bases Administrativas de la Licitación Pública Nº 003-99-INADE/8301, para ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Chuquicara - Macate" con un valor referencial de S/1'162,155.97, incluido el IGV, a precios del 30 de Abril 1999, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Informe Nº 02-99-INADE/LP-004, de fecha 29.09.99, el Presidente del Comité Especial se dirige a la Dirección Ejecutiva elevando el Informe ratificatorio respecto de la Licitación Pública Nº 004-99-INADE/8301, señalando que, habiendo transcurrido el plazo de cinco (05) días útiles desde el Acto Público de Adjudicación en Mesa y no habiéndose producido ninguna impugnación o reclamo, es conveniente ratificar los resultados de dicha Licitación a través de una Resolución Directoral señalando que el ganador de la misma es la empresa TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A., por haber presentado la mejor oferta, que a su vez considera un tiempo de ejecución (80) días, y el menor monto económico (S/1'258,913.54), mientras el segundo lugar lo ocupa la empresa MANFER S.R Ltda, Contratistas Generales por presentar la segunda oferta más conveniente cuyo costo



Eco. Renato Mostacero Plasencia  
**FEDATARIO**

propuesto es S/.1'321,706.15, y un tiempo de ejecución de sesenta (60) días. Así mismo, manifiesta que adjunta la Propuesta Técnica en original y copia de la Propuesta Económica, puesto que la original conteniendo la Carta Fianza de Seriedad de Oferta se encuentra en custodia de la Oficina de Administración. Finalmente manifiesta que en representación del Comité Especial solicita a la Dirección Ejecutiva la expedición de la Resolución Directoral correspondiente, a la vez que manifiesta la conclusión del encargo relacionado a la Licitación Pública N° 004-99-INADE/8301;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Estudios, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

Estando a lo dispuesto por la Ley 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-98-PRES; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ratificar la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública N° 004-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv.. Chuquicara – Macate", otorgada en mesa al postor TRANSELECTRIC **CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de Un Millón Doscientos Cincuenta y ocho Mil Novecientos Trece y 54/100 Nuevos Soles (S/.1'258,913.54), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario.

**SEGUNDO.-** Dar por finalizadas las funciones del Comité Especial designado mediante Resoluciones Directorales Ns° 169, 194 y 209-99-INADE/8301, al haber culminado el proceso de Licitación Pública para el que fue designado.

**TERCERO.-** Comuníquese a los interesados para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, de la Contraloría General de la República y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

**ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO**



Visto, prov.: SECRETARIA

Para

ARCHIVO



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC  
Certifico que es copia fidel de su original  
Oríjinal  
Eco. Renato Montacero Plasencia  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

Nº 241 -99-INADE/8301

Trujillo, 28 de Octubre de 1,999

29 OCT. 1999

INDEESALO

Nº Reg. 1062 Hora

**VISTO:** el Oficio N° 193-99-INADE/8309, del 19.10.99, de la Dirección de Obras, relacionado con la aprobación del Contrato de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara - Macate", y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo;

## CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organismo de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resoluciones Directorales N°s 169 y 194-99-INADE/8301, de fechas 30.06 y 06.08.99, respectivamente, de conformidad con la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo los procesos de Selección del contratista para ejecución de las Obras "LINEAS DE TRANSMISION 22.9 Kv SARAQUE - HUACAPONGO" y "LINEAS DE TRANSMISION 22.9 Kv CHUQUICARA - MACATE"; ampliándose dicho Comité mediante Resolución Directoral N° 209-99-INADE/8301, del 15.09.99;

Que, mediante Resoluciones Directorales N° 196 y 204-99-INADE/8301, de fechas 06 y 26.08.99, se aprueban las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 004-99-INADE/8301, para ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Chuquicara Macate";

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-99-INADE/8301, de fecha 06.10.99, se ratifica la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública N° 004-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv.. Chuquicara - Macate", otorgada en mesa al postor **TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de Un Millón Doscientos Cincuenta y ocho Mil Novcientos Trece y 54/100 Nuevos Soles (S.1'258,913.54), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 193-99-INADE/8309, del 19.10.99, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección Ejecutiva remitiendo adjunto el Contrato de Ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara- Macate", suscrito con la empresa TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A. con fecha 15.10.99, señalando los documentos integrantes del mismo. Finalmente manifiesta que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, solicita la aprobación del Contrato de Ejecución de Obra mediante Resolución Directoral;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Obras, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

Estando a lo dispuesto por la Ley 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-98-PRES; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Gerencial N° 032-98-INADE/1200, del 13.11.98, y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.**- Aprobar el Contrato de Ejecución de Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv.. Chuquicara – Macate", suscrito con fecha 15.10.99, entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC y la firma **TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto total a precios de la oferta del Contratista vigentes al 30 de Abril de 1,999, de Un Millón Doscientos Cincuentiocho Mil Novecientos Trece y 54/100 Nuevos Soles (S/.1'258,913.54), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario; el mismo que en Veintitrés (23) Cláusulas y Cuatro (04) Anexos forma parte del Expediente Administrativo sustento de la presente Resolución.

**SEGUNDO.**- Comuníquese a los interesados para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, de la Contraloría General de la República y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

**ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



Visto, pase a: SECRETARIA

Para

DICHIUO



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC  
Certifico que es copia fidel de su original

Eco. Renato Mostacero Plasencia  
FEDATARIO



# Resolución Directoral

Nº 227 -99-INADE/8301  
Trujillo, 12 de Octubre de 1,999



VISTO: el Oficio Nº 175-99-INADE/8309, del 30.09.99, de la Dirección de Obras solicitando la designación de un Inspector para las Obras adjudicadas en las Licitaciones Públicas Nºs 003 y 004-99-INADE/8301, y el proveido de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo;

## CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organo de ejecución desconcentrado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 223-99-INADE/8301, del 06.10.99, se ratificó la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública Nº 004-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv.. Chuquicara - Macate", otorgada en mesa al postor **TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de Un Millón Doscientos Cincuentiocho Mil Novecientos Trece y 54/100 Nuevos Soles (S/.1'258,913.54), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 224-99-INADE/8301, de fecha 06.10.99, se ratificó la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública Nº 003-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv.. Saraque - Huacapongo", otorgada en mesa al postor **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de Novecientos Ochentiséis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/.986,598.55), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Oficio Nº 175-99-INADE/8309, del 30.09.99, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección Ejecutiva comunicando que habiéndose otorgado la Buena Pro de las Licitaciones Públicas Nºs 003 y 004-99-INADE/8301 y estando próxima la firma de los Contratos, es necesario designar a un Inspector de las Obras, de conformidad con el Art. 105º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, proponiendo al funcionario que indica;



*Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Obras, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;*

*En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;*

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- Designar al ING. MIGUEL HELI ALVAREZ LOAYZA como Inspector de las Obras que se indican a continuación:**

- ❖ “LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 22.9 KV. SARAQUE – HUACAPONGO”
  - ❖ “LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 22.9 KV. CHUQICARA – MACATE”

**SEGUNDO.** - Comuníquese a los interesados para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cumplase

**GODOFREDO ROJAS VASQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO**

Visto, pase a: SECRETARIO

Para

DEPARTMENT

Director de Obras





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Certifico que es copia fiel de su original

Fdo. Renato Mostaero Plasencia  
FEDATARIO



# Resolución Directoral

Nº 228-99-INADE/8301

Trujillo, 12 de Octubre de 1,999

Proyecto Especial Chavimochic	Dirección Central
SECR. ARA	
12 OCT. 1999	
INIFESALO	
Nº Reg.	961 Hora

**VISTO:** el Oficio Nº 176-99-INADE/8309, del 01.10.99, de la Dirección de Obras, relacionado con la designación de la Comisión de Entrega de Terreno de las Obras "Línea de Transmisión 22.9 Saraque - Huacapongo" y "Línea de Transmisión 22.9 Chuquicara - Macate", y el proveido de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo

## CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organo de ejecución desconcentrado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 223-99-INADE/8301, del 06.10.99, se ratificó la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública Nº 004-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv.. Chuquicara - Macate", otorgada en mesa al postor **TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de Un Millón Doscientos Cincuentiocho Mil Novecientos Trece y 54/100 Nuevos Soles (S/.1'258,913.54), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 224-99-INADE/8301, de fecha 06.10.99, se ratificó la adjudicación de Buena Pro derivada de la Licitación Pública Nº 003-99-INADE/8301 para la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv.. Saraque - Huacapongo", otorgada en mesa al postor **TECNOLOGIA Y DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de Novecientos Ochentiséis Mil Quinientos Noventiocho y 55/100 Nuevos Soles (S/.986,598.55), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del 30 de Abril de 1,999 y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Oficio Nº 176-99-INADE/8309, del 01.10.99, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección Ejecutiva comunicando que habiéndose otorgado la Buena Pro de las Licitaciones Públicas Nº's 003 y 004-99-INADE/8301 y estando próxima la firma de los Contratos, es necesaria la conformación de la Comisión de Entrega de Terreno para las Obras que se indican en el exordio, proponiendo a los miembros que la integrarían;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Obras, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar la Comisión de Entrega de Terreno de las Obras "LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 22.9 KV. SARAQUE - HUACAPONGO" y "LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 22.9 KV. CHUQUICARA - MACATE", la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

- \* ING. JOEL GUTIERREZ ZELVAGGIO
- \* ING. ESMELIN PINTO VILLANUEVA
- \* ING. JOSE LUIS MALDONADO ALBARRACIN

Presidente  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Comuníquese a los interesados para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

**ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Miato, pase a: SECRETARIA

Para

ARCHIVO

Director de Obras



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Certifico que es copia fiel de su original

Renato Mostacero Plasencia  
FEDATARIO



# Resolución Directoral



Nº 029 -2000-INADE/8301

Trujillo, 16 de Febrero del 2,000

VISTO: el Oficio N° 050-2000-INADE/8309, del 10.02.2000, de la Dirección de Obras relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo presentada por TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A. respecto de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. CHUQUICARA - MACATE", y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo;

## CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organo de ejecución descentrado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 241-99-INADE/8301, del 28.10.99, se aprueba el Contrato de Ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara - Macate", suscrito con fecha 15.10.99, entre el Instituto Nacional de Desarrollo a través del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A., por el monto total S/. 1'258,913.54, incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Carta de fecha 02.02.2000, la misma que forma parte del Expediente Administrativo sustento de la presente Resolución Directoral; el Contratista de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara - Macate" se dirige al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC solicitando una ampliación de plazo de 25 días calendario, invocando como causales lo dispuesto en el Art. 112º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la Cláusula Decimocuarta Inc. c), señalando expresamente que renuncian al cobro de los Gastos Generales que generaría la ampliación de plazo solicitada, acompañando como Anexo la sustentación de su solicitud, la misma que contiene Antecedentes, Análisis de la Ampliación y Conclusiones, señalando haber consignado en el Cuaderno de Obra el incumplimiento por parte de firmas proveedoras en la entrega de materiales necesarios, conforme acredita con copia de los documentos correspondientes, adjuntando asimismo, copia de las partes pertinentes del Cuaderno de Obra, por lo que concluye solicitando una prorroga en el plazo de la obra por veinticinco (25) días calendario dando como nueva fecha de término de obra el 23.03.2000;

Que, mediante Informe N° 006-2000-INADE/8308.MAL, el Inspector de la Obra se dirige a la Dirección de Obras informando respecto de la ampliación de plazo solicitada. Al respecto, expone sobre los Antecedentes de la Obra; la Base Legal aplicable para Ampliaciones de Plazo; Análisis de la solicitud de Ampliación de Plazo, respecto de la formalidad de la misma; Fundamentación y/o Sustentación de la Ampliación de Plazo solicitada, señalando que de acuerdo al Cronograma de Adquisiciones, el Contratista debía adquirir los materiales entre el 15.11 y el 31.12.99, habiendo presentado con fecha 06.12.99 la Orden de Compra N° 750/99 por 118,000 m. de conductor de aluminio a la Empresa Conductores Eléctricos Peruanos S.A. (CEPER), es decir dentro del plazo contemplado en su Cronograma. Asimismo, mediante Anotación N° 27 en el Cuaderno de Obra, del 18.01.2000, el Contratista informa al Inspector que el conductor de aluminio no ha sido entregado por parte del fabricante, estando a la espera para su instalación. Hace notar el Inspector que el proveedor Conductores Eléctricos Peruanos S.A. es una empresa de reconocido prestigio en el mercado nacional por su seriedad y solidez; Modificación del Calendario de Avance de Obra, precisando que de acuerdo al Cronograma de Avance de Obra presentado por el Contratista al Proyecto, la actividad de instalación de los conductores está dentro de la ruta crítica, constituyéndose una actividad crítica para el cumplimiento del plazo contractual; Cuantificación de la Ampliación de Plazo, estableciendo una ampliación de 25 días calendario según el detalle que indica, y Conclusiones, manifestando que en su calidad de Ingeniero Inspector considera que es procedente otorgar una ampliación de plazo de 25 días calendario, dando como nueva fecha de término de obra el 23.02.2000, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales por renuncia expresa del Contratista;

Que, mediante Oficio N° 050-2000-INADE/8309, del 10.02.2000, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección Ejecutiva haciendo conocer que Transelectric Contratistas Generales S.A. ha solicitado la aprobación de una Ampliación de Plazo por 25 días calendario, por la causal contemplada en el inc c) del numeral 1 de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Ejecución de Obra, respecto de la cual el Inspector ha emitido su Informe técnico legal, pronunciándose por la procedencia de otorgar la ampliación solicitada, concordando la Dirección de Obras con el Análisis y Cuantificación realizados por el Inspector, por lo que solicita se otorgue mediante Resolución Directoral una Ampliación de Plazo de 25 días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales por renuncia expresa del Contratista, previo Informe Legal;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Obras, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

Estando a lo opinado en el Informe Legal N° 008-2000-INADE/8304.1; a lo dispuesto por la Ley 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-98-PRES; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Conceder la Primera Ampliación de Plazo en la ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara - Macate", a cargo del Contratista Transelectric Contratistas Generales S.A., por veinticinco (25) días



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Certifico que esta copia es igual a su original

Renato Mostacero Plasencia  
FEDATARIO



## Resolución Directoral

calendario, sin reconocimiento ni pago de Mayores Gastos Generales, de acuerdo a la renuncia expresa efectuada por el representante legal del Contratista, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Directoral; quedando prorrogada la fecha de término de la Obra al 23.02.2000.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al Contratista para que dentro de los cinco (05) días calendario de notificado con la presente Resolución, cumpla con presentar el nuevo Calendario de Obra actualizado.

**TERCERO.-** Notifíquese a los interesados para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Instituto Nacional de Desarrollo.

Registrese, Comuníquese y Címplase



ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC  
Certifico que es copia fiel de su original N° 018  
Por favor (Firmado)  
Eco. Renato Mostacero Plasencia  
FEDATARIO



Proyecto Especial Chavimochic Dirección de Obras	02 MAR. 2000
SECRETARIA	
INGRESADO	
Nº Reg. 331	Hora 3.00 pm

# Resolución Directoral

Nº 043 -2000-INADE/8301

Trujillo, 29 de Febrero del 2,000

**VISTO:** el Oficio N° 068-2000-INADE/8309, del 25.02.2000, de la Dirección de Obras, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara - Macate", y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el mismo;

## CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organismo de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 241-99-INADE/8301, del 28.10.99, se aprueba el Contrato de Ejecución de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara - Macate", suscrito con fecha 15.10.99, entre el Instituto Nacional de Desarrollo a través del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC y TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A., por el monto total S/. 1'258,913.54, incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2000-INADE/8301, del 16.02.2000, se concedió la Primera Ampliación de Plazo de veinticinco (25) días calendario, quedando prorrogada la fecha de término de la obra al 23.02.2000;

Que, mediante Carta N° CT.044TCG2000, del 23.02.2000, recepcionada por el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC en la misma fecha, el Contratista de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara - Macate" se dirige a la Dirección Ejecutiva comunicando que en la fecha han culminado la ejecución de los trabajos en la referida Obra, por lo que solicitan se recepcione la Obra;

Que, mediante Oficio N° 068-2000-INADE/8309, del 25.02.2000, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección Ejecutiva manifestando que el Contratista de la Obra "Línea de Transmisión 22.9 Kv. Chuquicara - Macate", TRANSELECTRIC CONTRATISTAS GENERALES S.A., comunica que con fecha 23.02.2000, finaliza la obra a su cargo, solicitando la Recepción de la misma. Asimismo, señala la Dirección de Obras que de conformidad con el Art. 118º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Proyecto tiene un plazo máximo de cinco (05) días calendario de recibida la comunicación para designar el Comité de Recepción, por lo que solicita se designe la referida Comisión, proponiendo a los profesionales que la integrarían;

